

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2700 *Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Bachillerato del curso 2013/2014, convocados por Resolución de 4 de septiembre de 2014.*

Por Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014, en la categoría de rendimiento académico del alumnado («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Realizada la selección de premiados, y vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria he resuelto:

Primero.

Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2013/2014, a los alumnos y alumnas que constan en la siguiente relación, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Pablo Rubio Navarro | (NIF 11895627G) |
| 2. José Pedro Aleixandre Becerra | (NIF 20918126V) |
| 3. Paula Corral Alonso | (NIF 05464325P) |
| 4. Sara Izquierdo Martínez | (NIF 53902393F) |
| 5. Clara Sánchez Trigo | (NIF 25351581S) |
| 6. José Ramón De Eguilior Caballero | (NIF 46266160G) |
| 7. Aurora Gómez Tórtola | (NIF 47448296D) |
| 8. Polina Shishkunova | (NIE X4717584P) |
| 9. Iulen Tazueco Manrique | (NIF 73021960L) |
| 10. Damià Torres Latorre | (NIF 21801916D) |
| 11. Cynthia Clemente González | (NIF 71359691Y) |
| 12. Mirabai Cuenca Ardura | (NIF 52010822W) |
| 13. Manuel Laguía Fernández-Chinchilla | (NIF 48203767E) |
| 14. Francisco Rabasco González | (NIF 29530855M) |
| 15. Ester Lobato Martínez | (NIF 48571783S) |

Segundo.

Cada alumno o alumna premiados recibirá 1.000 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.489.04 de los Presupuestos de Gastos del Departamento para el año 2015.

Tercero.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo del acto de entrega de los premios.

Madrid, 5 de marzo de 2015.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación territorial, José Ignacio Sánchez Pérez.